Renunciacion

Catolica real magestad andres gimenez Procurador del numero desta ciudad de Lorca beso los reales pies de vrama. Digo que por la presente renuncio mi oficio de procurador del numero de la dicha ciudad en manos de vrama. y en fauor de gines de morote vezino desta ciudad que es persona abil y suficiente y en quien concurren las calidades de derecho necesarias para lo vsar y exercer a vra magestad suplico le haga merced de dar titulo del dicho oficio y si dello vrama. no fuere seruido no lo renuncio el lo tengo en mi para lo vsar y exercer y en el seruir a vrama. como hasta aqui lo he hecho. Testimonio del qual otorgue esta carta ante el escriuano y testigos de yuso escriptos en la ciudad de Lorca a veynte dias del mes de marco de mill y quinientos y ochenta y tres años siendo testigos andres perez regidor y juan quinonero y francisco hernandez portero vs. desta ciudad y lo firmo el otorgante a quien doy fe conozco andres gimenez ante mi fran. de peralta escriuano y lo firmo fran. de peralta escriuano y lo del numero y juzgado desta ciudad de Lorca aprouado por su magd. y su presente a lo que dicho es y conozco el otorgante que dello doy fee y fize mi signo en testimonio de verdad fran. de peralta escriuano

Testimonio

Yo fran. de peralta escriuano publico del numero y juzgado desta ciudad de Lorca aprouado por su magd. doy fee y testimonio que oy dia de la fecha deste dicho capitulo desta ciudad bino y dandose por ella a andres gimenez que fue la renunciacion desta otra parte contenida y para que dello conste de pedimiento de gines de morote di este presente en Lorca a veynte y tres de mayo de mil y quinientos y ochenta y tres años y lo firme fran. de peralta escriuano

Y presentada la dicha real prouision y renunciacion y testimonio el dicho gines de morote requirio a los dichos señores lorca con la dicha real prouision y la obedezcan y cumplan como en ella se contiene y su magd. manda y cumpliendola le resciuieron por procurador del numero de la dicha ciudad en lugar del dicho andres gimenez y que estaba puesto de jura el juramento que es obligado solas protestaciones a su derecho necesarias y lo pidio por testimonio testigos fran. ginez de B y juan rodriguez de soto porteros del dicho ayuntamiento

E por los dichos señores lorca vista la dicha real prouision y recaudos el dicho señor alcalde mayor y el señor miguel de contreras el alarazeguer mas antiguo por si y en nombre desta ciudad tomaron en sus manos la dicha real prouision y la obedecieron y cumplieron con el acatamiento debido y dixeron que estan prestos de jura y cumplir lo que por ella su magestad manda y que habiendo el dicho gines de morote la solemidad del juramento que es obligado estan prestos de lo resciuir por procurador del numero en lugar del dicho andres gimenez testigos los dichos

Juramento

E luego el dicho gines de morote juro en forma de derecho de vsar bien y fielmente el dicho oficio de procurador del numero desta ciudad y en el tener el que por razon del dicho oficio es obligado y su magestad manda testigos los dichos

E por los dichos señores lorca visto la solemidad del juramento fecho por el dicho gines de morote dixeron que cumplian la real prouision y la resciuian y resciuieron por procurador del numero de la dicha ciudad y que como tal vse y exerza el dicho oficio y le guarden todas las honras y preeminencias que por razon del dicho oficio a de auer y gozar y le guardan a los demas procuradores del numero de la dicha ciudad y le amparan en todos los derechos y salarios que por razon del dicho oficio a de auer y llevar y le fueren deuidos y que de todo ello se le de testimonio segun como lo pide testigos los dichos

Resciuimiento de procurador del numero a pasqual garaa de morote por renunciacion de gines de morote

En este ayuntamiento paresio pasqual garaa de morote vezino desta dicha ciudad y presento vna carta y prouision real de su magd. firmada de su real nombre y refrendada de juan vazques de alaba su secretario su fecha en el monesterio de monserrate a treynta dias del mes de abril pasado deste presente año por la qual su magestad le hace merced del oficio de procurador que era el renunciado ginez de morote y con ella presento vna renunciacion fecha en su fauor y vn testimonio de la vida del dicho ginez de morote y que todo ello se le de el tenor siguiente